



REGISTRO DE PETICIONES,  
QUEJAS, RECLAMOS O  
SUGERENCIAS

Versión:3  
Fecha:08-12  
PQRS No. 217

ALCALDÍA DE PEREIRA

AÑO	MES	DIA
2018	3	1

Fecha:01 de marzo de 2018	
Medio:Web	
Fecha e apertura del buzón:	
Nombre completo:DIEGO FERNANDO OSSA AGUIRRE	
Identificación:1114338726	Dirección:CALI; CALLE 13C N 72-93 APARTAMENTO 503 C
Tel fijo:3183269491 Celular:3183269491	E-mail:diego.ossa@live.com
Ciudad: Pereira, RISARALDA	
Medio por el cual quiere recibir la respuesta:	
Funcionario que lo atendió:	
Descripción:Me desempeñé como medico general en la empresa Pasbisalud, en Pereira desde abril 12 de 2016 hasta 31 de marzo de 2017 por contratación mediada por la cooperativa APROSALUD, durante este año, pese a acudir diariamente, cumplir horarios y ordenes de mi empleador de Pasbisalud, tuve un contrato de prestacion de servicios, por lo cual no devengué primas, vacaciones, cesantias, no se me pagó seguridad social ni otros, luego, pasé a contratación directa con la empresa Pasbisalud, la cual fue intervenida por la secretaria de salud en septiembre 2017 con orden de cese de actividades, lo cual conllevó a la liquidación de la entidad PASBISALUD y despido masivo. Entonces los trabajadores fuimos incitados a firmar la carta de liquidación pero no se me pagó nada, la cual hasta el dia de hoy 01 de marzo de 2018 todavia no se me ha pagado, lo cual contraria a lo estipulado en el articulo 65 del codigo sustantivo del trabajo, esto me conllevó serios problemas economicos y sobreendeudamiento al momento de estar cesante. Pese a que he estado llamando y preguntando por dicha liquidación y no se me da mas respuesta que: el proximo mes depronto. esto me lo dice el encargado del area de talento humano, el sr Cristian Arenas cel 3188495086, ante no poder conseguir trabajo en Pereira, ciudad de los hechos, me mudé a la ciudad de Cali, ahora, de la empresa Pasbisalud envían un edicto emplazatorio solicitando me presente en las oficinas de la empresa para hacer la reclamación oportuna de lo adeudado, la cual se me hace difícil por distancia geografica y tener ya compromisos en mi ciudad actual, aparte, considero no es deber del trabajador estar detras del empleador para cobro de la liquidación siendo esta de obligatorio pago inmediato por parte de la empresa. Espero por favor, me ayuden, pido intermediación de este ministerio de un caso de atropello al trabajador evidente. Muchas gracias. Adjunto cartas laborales que dan constancia del tiempo que estuve vinculado a la compañía. datos de la empresa; Pasbisalud Ips Sas; Luis Fernando Chavez Marquez NIT 810000901-1 celular 3216456016.	
Anexos:  <a href="#">20180301_103437_resized.jpg</a>	
Clasificación: No clasificada	

**SERVICIO AL CLIENTE - ALCALDIA DE PEREIRA**

Carrera 7 No 18-55 Palacio Municipal Piso 1 Tel:(9)32481779 y Línea Gratuita:195  
www.pereira.gov.co Link:SERVICIOS AL CIUDADANO